

(12)

disputas de sabios y eruditos. Ni produciría gran ventaja, aun cuando asquible fuera; el determinar á punto fijo la manera y forma con que se congregaban las antiguas Cortes: porque no debe ser el blanco principal de un Gobierno desenterrar las antiguas instituciones, tales como pudieron convenir á nuestros mayores allá en siglos remotos y en circunstancias diferentes, sino aplicar con discernimiento y cordura los principios fundamentales de la antigua legislación al estado actual de la sociedad, cuyo bienestar es el fin y objeto de todas las instituciones humanas.

Así pues, hemos estimado mas oportuno y conveniente, en vez de perdernos sin fruto en un laberinto de conjeturas y probabilidades, caminar en terreno tan espinoso por una senda llana y segura.

Dos puntos capitales nos han servido de guía para dirigir nuestros pasos: que era menester buscar, por entre las varias formas que han tenido nuestras antiguas Cortes, cuál era, por decirlo así, el alma de aquella institución, prescindiendo de accidentes y circunstancias particulares: y de este examen dedujimos como consecuen-

